

Ref. MOPC-DAF-CM-2018-46

ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA DE DESIERTO NO. 170/2018 DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2018-46 RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL TÚNEL DE LAS AMÉRICAS"

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve y treinta horas de la mañana (09:30 a.m.), del 19 de noviembre del presente año 2018, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: DECLARAR desierto el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2018-46, llevado a cabo para la "*Adquisición de generador eléctrico para el túnel de Las Américas*", toda vez que los oferentes participantes no cumplieron a cabalidad con los requerimientos de los términos de referencia.

SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

RESULTA: Que mediante Oficio No. DESV-0190-2018 de fecha 07 de mayo de 2018, La Ing. Aracelis Castillo, Directora del Programa Nacional de Señalización Vial del MOPC, remitió a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la solicitud de compra de un generador eléctrico para el túnel de Las Américas.

RESULTA: Que mediante Oficio No. DCC-712-2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero del MOPC, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$895,000.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 14 de mayo de 2018.

RESULTA: Que en fecha 08 de octubre de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1539015602449Lnt30, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Ochocientos Noventa y Cinco Mil pesos dominicano con 00/100 (RD\$895,000.00).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*".

MS

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador los términos de referencia tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las distintas solicitudes de contratación de obras.

VISTO: El Oficio No. DESV-0190-2018 de fecha 07 de mayo de 2018, remitido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la solicitud de compra de un generador eléctrico para el túnel de Las Américas.

VISTO: El Oficio No. DCC-712-2018, la Lcda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigida al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero del MOPC, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria, recibida en fecha 14 de mayo de 2018 por la Dirección General Administrativa y Financiera.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1539015602449Lnt30, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en fecha 08 de octubre de 2018, por un monto de RD\$895,000.00.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

Publicidad del proceso:

RESULTA: Que después de elaborado los términos de referencia para el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2018-46, llevado a cabo para la *“Adquisición de generador eléctrico para el túnel de Las Américas”* fue convocado dicho procedimiento en fecha 12 de noviembre de 2018, a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), del procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2018-46, llevado a cabo para la *Adquisición de generador eléctrico para el túnel de Las Américas”*.

RESULTA: Que, además, dando cumplimiento a las disposiciones del Manual de Procedimiento de Compra Menor fueron invitados al presente proceso para presentar ofertas, los siguientes proveedores del Estado:

Instalaciones Eléctricas Mejía, SRL	Plaza Electricidad C por A,	GE Electromecánica, SRL
-------------------------------------	-----------------------------	-------------------------

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral 03.01 establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), conjuntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

CONSIDERANDO: Que, de igual forma, el Manual de Procedimiento de Compra Menor dispone: *“La Entidad Contratante deberá invitar a un mínimo de tres (3) oferentes que puedan atender el requerimiento, no obstante, deberán considerarse las Ofertas de los Oferentes que no hayan sido invitados”*.

MS

VISTA: La convocatoria del procedimiento de compra menor No. MOPC-DAF-CM-2018-46, llevado a cabo para la "Adquisición de generador eléctrico para el túnel de Las Américas".

VISTAS: Las invitaciones vía correo electrónico a las razones sociales: Instalaciones Eléctricas Mejía, SRL, Plaza Electricidad C por A, GE Electromecánica, SRL.

VISTO: El Manual de Procedimiento de Compra Menor elaborado por el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas.

Recepción y apertura de ofertas económicas

RESULTA: Que la convocatoria y términos de referencia en el numeral 5 relativo a la forma y plazo de presentación de oferta, establece que la fecha de recepción de las ofertas económicas estuvo pautada para el viernes 16 de noviembre hasta las 11:00 A.M.

RESULTA: Que, vencido el plazo para recibir ofertas económicas, fueron recibidas tres ofertas por las empresas **AVG COMERCIAL, SRL, IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), SRL** y **CAMUSAT DOM, SRL**, con los precios siguientes:

PROVEEDOR	MONTO OFERTADO
AVG Comercial, S.R.L.	RD\$969,960.00
IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA)	RD\$1,127,797.70
CAMUSAT DOM, SRL	RD\$1,654,088.60

RESULTA: Que posteriormente, al analizar toda la documentación presentada por dichas empresas se ha podido evidenciar que los oferentes participantes AVG COMERCIAL, SRL y CAMUSAT DOM, SRL, no poseen el rubro o actividad comercial correspondiente a "Fuentes de Energía" o "Generador Eléctrico", lo cual es indispensable para adjudicar el procedimiento en cuestión.

RESULTA: Que, por otro lado, la razón social IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA) única que cumplía con los requerimientos exigidos, y las otras dos empresas mencionadas presentaron una oferta económica superior al monto establecido en el umbral del presente proceso, por lo tanto.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimientos de Compra Menor en la parte *in fine* del numeral 04.01 establece que: "La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente, conjuntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en el plazo establecido en las invitaciones y la Convocatoria, reciben las Ofertas Económicas, en sobres debidamente cerrados y posteriormente, proceden a su apertura y análisis."

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 7 del referido Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012: "Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas

en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor establece que: “Los Oferentes deberán estar previamente inscritos en el Registro de Proveedor del Estado”.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 100 del referido Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012 “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones anteriormente citadas, se ha podido comprobar que las ofertas presentadas por los oferentes **AVG COMERCIAL, SRL, IMPLEMENTOS Y CAMUSAT DOM, SRL no poseen el rubro correspondiente del procedimiento de que se trata, mientras que MAQUINARIAS (IMCA), SRL** supera al diez por ciento (10%) del umbral establecido para el procedimiento de Compra Menor, por lo cual ninguna de las tres empresas podría ser adjudicadas en el proceso de que se trata.

VISTO: El Acto Simple de apertura y lectura de ofertas económicas, de fecha 16 de noviembre de 2018.

SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

RESULTA: Que, tal como ha quedado plasmado en el cuerpo del presente acto administrativo, ninguna de las ofertas participantes pueden ser adjudicatarias, ya que no han cumplido de manera cabal con los requerimientos exigidos, en virtud de lo anterior, de acuerdo a la normativa en materia de compras y contrataciones corresponde declarar desierto el presente procedimiento, para lo cual es pertinente considerar la realización de un nuevo proceso bajo la modalidad de Comparación de Precios de conformidad con las disposiciones legales y vigentes, luego de comprobar que la institución cuenta con los recursos para ello.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, procede adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de Compra Menor de referencia MOPC-DAF-CM-2018-46, llevada a cabo para la “*Adquisición de generador eléctrico para el túnel de Las Américas*”, por las razones expuestas en el cuerpo del presente documento.

SEGUNDO: DISPONER una nueva convocatoria para la “*Adquisición de generador eléctrico para el túnel de Las Américas*”, bajo la modalidad Comparación de Precios, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 100 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez treinta de la mañana (10:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



María Scheker

Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

